



## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 113 2012-FONCODES/DE

Lima, 6 JUL 2012

### VISTOS:

El Memorando N° 1382-2012-MIDIS-FONCODES/DE/UA/ETL, Memorando N° 568-2012-MIDIS-FONCODES/UGAT, Carta N° 090-2012-MIDIS/FONCODES/UA-ETL, Carta N° CORPCOM 0115-2012, Informe N° 869-2012-MIDIS-FONCODES/UPR/ETPR, Informe N° 871-2012-MIDIS-FONCODES/UPR/ETPR, Informe N° 046-2012-MIDIS-FONCODES/DE/UA/ETL, Memorando N° 456-2012-MIDIS/FONCODES/UA e Informe Legal N° 148-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL.

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Concurso Público N° 001-012-FONCODES para la "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales", este Programa suscribe el Contrato N° 12-2012-FONCODES de fecha 25 de mayo de 2012, con el Consorcio La Positiva, por el monto ascendente a S/. 1'669,283.05 (Un millón seiscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y tres con 05/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV, dentro del plazo, lugar y forma de prestación de los servicios establecidos en las Bases Integradas y con sujeción a las Propuestas Técnica y Económica, las mismas que forman parte integrante del referido contrato;

Que, mediante Contrato N° 18-2012-FONCODES suscrito con fecha 22 de junio de 2012, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES acordó con la Empresa MC Autos del Perú S.A., la adquisición de trece (13) vehículos (camionetas 04 cilindros (4x4) con tolva);

Que, mediante Memorandos N° 1382-2012-MIDIS-FONCODES/DE/UA/ETL y N° 568-2012-MIDIS-FONCODES/UGAT de fecha 27 de junio de 2012, el Equipo de Trabajo de Logística y la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, requieren la contratación del Servicio de Seguro Vehicular (Todo Riesgo) para los vehículos adquiridos en mérito al Contrato N° 18-2012-FONCODES y proponen su inclusión en la Póliza de Seguro Vehicular contratada con el Consorcio La Positiva mediante Contrato N° 12-2012-FONCODES, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia;

Que, mediante Carta N° CORPCOM 0115-2012 de fecha 03 de julio de 2012, el Consorcio la Positiva, en atención a la Carta N° 090-2012-MIDIS/FONCODES/UA-ETL, señala que la prima total por la inclusión de los trece (13) vehículos a la Póliza Vehicular N° 220002856, por el período del 07 de julio de 2012 al 26 de mayo de 2013, será de S/. 70,996.25 (prima total por cada uno S/. 5,461.25);

Que, mediante Informes N°s 869 y 871-2012-MIDIS-FONCODES/UPR/ETPR de fecha 04 de julio de 2012, que contienen las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 000881 y N° 000882, el Jefe del Equipo de Trabajo de Presupuesto, manifiesta la existencia de Crédito Presupuestario Disponible por S/. 54,612.50 y S/. 16,383.75, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 046-2012-MIDIS-FONCODES/DE/UA/ETL de fecha 04 de julio de 2012, el Equipo de Trabajo de Logística, sustenta la necesidad de la contratación de la prestación adicional al Contrato N° 12-2012-FONCODES, por la suma de S/. 70,996.25 (Setenta mil novecientos noventa y seis con 25/100 nuevos soles), con el objeto de acordar la inclusión de los trece (13) vehículos adquiridos mediante Contrato N° 18-2012-FONCODES, en la Póliza de Seguro Vehicular, por el período del 07 de julio de 2012 al 26 de mayo de 2013, precisando que el precitado Contrato N° 12-2012-FONCODES fue suscrito por el importe total de 1'669,283.05 (Un millón seiscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y tres con 05/100 Nuevos Soles), por lo cual, estaría ejecutándose una prestación adicional del 4.25%, del monto del contrato original;





Que, mediante Memorando N° 456-2012-MIDIS/FONCODES/UA de fecha 05 de julio de 2012, la Unidad Administrativa, señala, entre otros, que considerando la referida adquisición de los vehículos y que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29151: Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, es función de la entidad, contratar las pólizas de seguros para los bienes de su propiedad o administración, por lo cual solicita se disponga la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 12-2012-FONCODES, recomendando que el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal proyecte la Resolución respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 148-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL de fecha 06 de julio de 2012, el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, estima procedente la emisión de la resolución que apruebe la ejecución de la prestación adicional solicitada por el Equipo de Trabajo de Logística, en virtud a lo establecido en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 174° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por los cuales, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, así como contando con la asignación presupuestal necesaria, mediante resolución, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, según la Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS, se delega en el Director Ejecutivo de FONCODES la facultad de ejercer, para todos los efectos, en calidad de máxima autoridad administrativa del FONCODES, el íntegro de las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; a excepción de las facultades de competencia exclusiva del titular del MIDIS;

Que, en tanto no se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continúa rigiendo, en lo que refiere a FONCODES, y en tanto no se oponga a la normativa vigente, el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, el cual dispone en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución, es necesario emitir el acto resolutorio aprobando la ejecución de la prestación adicional, conforme a lo solicitado por el Equipo de Trabajo de Logística mediante el Informe N° 046-2012-MIDIS-FONCODES/DE/UA-ETL;

Con las visaciones de la Gerente de la Unidad Administrativa, del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y del Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1017: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y según las facultades contenidas en el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, así como la Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la ejecución de la prestación adicional correspondiente al Contrato N° 12-2012-FONCODES de fecha 25 de mayo de 2012, suscrito entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES y el Consorcio La Positiva, hasta por la suma de S/. 70,996.25 (Setenta mil novecientos noventa y seis con 25/100 nuevos soles), la cual constituye el 4.25% del importe total del Contrato; con las mismas características, condiciones y precio establecidos en el referido Contrato, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que a efectos de la suscripción de la Adenda de ejecución de la prestación adicional a que refiere el artículo precedente, previamente deberá acreditarse el aumento de las garantías que hubiere otorgado en su oportunidad el Consorcio La Positiva.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad Administrativa, a través del Equipo de Trabajo de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RECEIVED  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Viceministerio de Prestaciones Sociales  
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES

DESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERÍN  
DIRECTOR EJECUTIVO